



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nro. 1910-2016-ANA/AAA I C-O**

Arequipa, **06 OCT 2016**

**VISTOS:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 107227-2016**, tramitado ante la administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, presentado por el Sr. Edgar Florentino Téllez Portales representante de la Sra. María Carelc Doig Téllez, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el inciso 7 del artículo 15 de ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

**Que**, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por D.S. N° 023-2014-MINAGRI; establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 041-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, se le ha otorgado licencia de uso de agua con fines agrarios a Téllez Portales María Luisa para ser utilizado en el predio identificado con C.C. N° 01560.03; inmueble transferido a favor de la solicitante, conforme se acredite con la copia del Testimonio de traspaso de posesión de terreno que obra a folios 09-11, constancia de no adeudos a folios 16: documentos a través de los cuales acredita la titularidad a favor de la administrada.

**Que**, la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, mediante Informe N° 082-2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, recomienda se declare procedente el procedimiento administrativo iniciado ya que cumple con requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a Téllez Portales María Luisa, respecto del predio con UC N° 01560.03, mediante Resolución Administrativa 041-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT; dejándola subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo al contenido del informe N° 082-2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-**Otorgar licencia de uso de agua, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Usuario	DNI	Lugar donde usara el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3/año)
		Predio	Código Catastral	Área bajo riego (Ha.)	
Doig Téllez, María Carelc	25681199	El Curato	01560.03	0.350	7 474,013
<b>Organización De Usuarios</b>		<b>Datos de asignación de agua</b>			
Junta de Usuarios: Punta de Bombón		Fuente de agua: Río Tambo		Bloque de Riego: San Juan	
		Tipo de fuente: Superficial		Código de Bloque: PTAT4900-B30	
Comisión de Usuarios: San Juan de Catas		Uso: Productivo		Canal: Santa Ana de Quitiri	
		Tipo : Agrario		Bocatoma: Santa Ana de Quitiri	
<b>Ubicación Política</b>		<b>Resoluciones</b>			
Distrito: Punta de Bombón		Aprobación de Estudios:		Asignación en el Bloque:	
Provincia: Islay		Nº 005-2005-GR-PR.DRAA-ATDR.T-AT		Nº 041-2005-GR-PR.DRAA-ATDR.T-AT	
Departamento: Arequipa					

**ARTICULO 3º.**-Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el derecho otorgado en ese mismo acto, remitiendo copia de la presente a la dirección de Administración de Recursos Hídricos, Administración Local de Agua Tambo-Alto Tambo y a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad.

**ARTICULO 4º.**-Encargar a la administración Local de Agua Tambo-Alto Tambo su notificación a la parte administrativa y Junta de Usuarios Punta de Bombón.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 CAPLINA - OCOÑA  
 Ing. Isaac Martínez Gonzales  
 DIRECTOR

IEMG/wch  
C.C. Arch..